



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-13930130-GDEBA-DPTLHMSALGP - Pago de Intereses - Alejandra TOMAS BRAUN

---

**VISTO** el EX-2020-13930130-GDEBA-DPTLHMSALGP, por el cual Alejandra TOMAS BRAUN, agente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, solicitó el pago de los intereses devengados por las sumas percibidas en concepto de adicional por antigüedad, y por haber sido recategorizada en los términos del Decreto N° 116/15, y

### CONSIDERANDO:

Que a orden 3 se encuentran digitalizados los expedientes N° 2900- 27229/16 y N° 2900-26254/16, los cuales dieran origen a las presentes actuaciones;

Que a orden 3, página 78, y orden 4 obra el informe producido por el Departamento Liquidación de Haberes, en el que se detallan los conceptos correspondientes al rubro del adicional por antigüedad liquidados a la agente de referencia, a saber: 1. Hasta mayo de 2016, se le liquidaron haberes como Personal de Planta Temporario Transitoria Mensualizada. 2. A partir del mes de junio de 2016, se liquidó haberes como Personal de Planta Permanente (con ingreso el 1 de enero de 2010), con 8 años de antigüedad por los servicios desempeñados como Temporario (3 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009). 3. En el mes de agosto de 2016, se le liquida un ajuste por la diferencia de pase de Planta Temporarily Transitoria Mensualizado a Planta Permanente por el período entre el 1 de enero de 2010 al 31 de mayo de 2016. Es decir que el ajuste solo incluyó la antigüedad de 1 año al 1 de enero de 2011, 2 años al 1 de enero de 2012, 3 años al 1 de enero de 2013, 4 años al 1 de enero de 2014, 5 años al 1 de enero de 2015, 6 años al 1 de enero de 2016, y ese ajuste fue hasta el 31 de mayo de 2016. 4. En el mes de septiembre de 2016, se le liquida la diferencia de categoría de la categoría 5 a la categoría 8: - por el periodo del 1 de enero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016, con antigüedad al 1 de enero de 2010. - y por el período del 1 de junio de 2016 al 31 de

agosto de 2016, con antigüedad al 3 de diciembre de 2007;

Que de lo informado a orden 3, página 50, por el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, surge que la causante percibió los importes correspondientes a dicho reconocimiento con los haberes del mes de agosto de 2016;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 4.239/89, se estipula: *“Establécese un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo público con sus agentes”*;

Que de lo expuesto a ordenes 49/50 surge que los cálculos de los intereses arrojan un total de pesos tres mil ochocientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$3.832,48) los cuales han sido verificados, a orden 43 por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio;

Que el pago de los intereses requeridos debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 *“Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional”*);

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a órdenes 18, 25 y 43, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**LA RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP**

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pago de los intereses correspondientes a las sumas percibidas en concepto de adicional por antigüedad, y por haber sido recategorizada en los términos del Decreto N° 116/15, cuyo monto asciende a la suma de pesos tres mil ochocientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$3.832,48), a Alejandra TOMAS BRAUN (D.N.I. 25.967.330 - Clase 1977 - Legajo Provisorio 668.164), agente de la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, desde el momento en que la deuda se tornó exigible hasta la fecha del efectivo cobro del capital.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el pago de los accesorios pertinentes debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 “*Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional*”).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.